



Montevideo, 28 de noviembre de 2022

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nro. 04/2022

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 13 VIVIENDAS DE APROX. 70 M2, EN SISTEMA CONSTRUCTIVO LIVIANO, CADA UNA CON 3 DORMITORIOS, BAÑO, COCINA- COMEDOR, A SER INSTALADAS EN PREDIOS RURALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN; MEDIANTE EL SISTEMA CONTRATO DE OBRA "LLAVE EN MANO".

Consulta 2: quisiéramos consultar si el Instituto Nacional de Colonización encuadra dentro de los organismos que gozan del régimen de inmunidad impositiva art 463 de la ley 16226. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16226-1991/463>

Respuesta: Si bien el INC es un organismo con fines eminentemente sociales, según informes de sala de abogados, desde su creación, se ha entendido que en virtud de las actividades que puede desarrollar, es un ente autónomo del dominio industrial y comercial del Estado. Tanto para la elaboración de su presupuesto como en cuanto refiere a su personal (Estatuto para los funcionarios) en la práctica siempre se ha procedido como si integrara el dominio industrial y comercial del Estado (art. 221 de la Constitución).

La consulta refiere a si el INC está dentro de los organismos que gozan de inmunidad impositiva, en los términos de lo dispuesto por el artículo 463 de la ley n.º 16.226. Dicho artículo hace referencia específicamente: "el Estado, los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y los Gobiernos Departamentales". De acuerdo con lo expuesto no goza de inmunidad impositiva.

Cabe señalar que tanto en su ley orgánica en el art. 129 inc. 2, como en los artículos art. 22 de la Ley 12.997 y art. 165 de la Ley 17.930, se establecieron exoneraciones tributarias en favor del INC.

P/Dpto. De Contrataciones INC
Cra. Daniela Regueira